



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES “FRUTOS DEL NORTE”

EXENTO

DECRETO N.º **4443**/ 2024
ARICA, 26 de abril del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

7. Correo electrónico de fecha 09 de abril del 2024, indicando la realización de la actividad Feria de Emprendedores Frutos del Norte el cual se desarrollará en Cerro Sombrero.
8. Correo electrónico de fecha 10 de abril del 2024, de la funcionaria Paula Carte indicando los requisitos necesarios para la tramitación de los respectivos permisos municipales.
9. Correo de fecha 19 de abril del 2024, entregando Orden de Compra N°2585-522-AG24, correspondiente al arriendo de baños químicos.
10. Correo electrónico de fecha 25 de abril del 2024, entregando Orden de Compra N°2585-564-SE24, conforme a servicio de producción de evento.
11. Idoc N°2738096, Ordinario N°96 de fecha 26 de abril del 2024, adjuntando la siguiente documentación de base para la tramitación de la autorización:
 - Resolución Exenta N°284 de fecha 12 de abril del 2024, de Bienes Nacionales autorizando la ocupación del sector Cerro Sombrero, valle de Azapa.
 - Nómina de emprendedores que participaran de la actividad
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de cada emprendedor
 - Carta de compromiso de cada emprendedor participante de la actividad debidamente firmada por el contribuyente y la delegación municipal, oficina valle sur.
 - Ordinario N°1503 de fecha 26 de abril del 2024, dando aviso de la actividad a la Seremi de Salud Arica y Parinacota.
12. Correo electrónico de fecha 26 de abril del 2024, entregando Resolución Exenta N°228 de fecha 26 de abril del 2024, correspondiente a la autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad a las normativas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DECRETO:

AUTORIZASE, la actividad comercial; instalación y funcionamiento de la **Feria Ocasional de Emprendedores “Frutos del Norte”** coordinado por la Dirección de Desarrollo Rural, la actividad que se realizará en terreno fiscal ubicado en el sector Cerro Sombrero, Valle de Azapa, según autorización del Ministerio Bienes Nacionales ubicado en Fojas 2032. Actividad a desarrollarse los días 27 y 28 de abril del 2024, con 20 stand de emprendimientos, las cuales se detallas a continuación:

| Nombre | Rut | Rubro |
|------------------------|------------|-----------|
| Barbara Herrera Huanca | ██████████ | Cocinería |



AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL DE EMPRENDEDORES "FRÚTOS DEL NORTE"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

| | | |
|---------------------------|--|--------------|
| Danna Aguirre Valenzuela | | Cocinería |
| Luzmira Mamani Amaro | | Cocinería |
| Ana Vega Jorquera | | Cocinería |
| Maribel Zelaya Gudiño | | Cocinería |
| Patricio Mamani Díaz | | Cocinería |
| Charo Miranda Mayta | | Cocinería |
| Claudio Magne Zelaya | | Cocinería |
| Katherine Mamani Cardenas | | Cocinería |
| María Pradenas Bastias | | Artesanía |
| José Sepúlveda Navarrete | | Artesanía |
| Marisol Mariscal de Cerda | | Artesanía |
| Gricel Aranda Aviles | | Artesanía |
| Marlene Cerda Robledo | | Artesanía |
| Guadalupe Ortiz Silva | | Artesanía |
| Bastián Cortés Jara | | Artesanía |
| Johann Gregorio Márquez | | Artesanía |
| Raquel González Vásquez | | Artesanía |
| Alejandra Campos Silva | | Artesanía |
| Ruth Huamani Machacca | | Agropecuario |

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la funcionaria de la Dirección de Desarrollo Rural, Daniela Carvajal Rojas.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/LFZ/NAQ/SAH/PCE/pce